



Alcaldía de Segovia
RESOLUCIÓN Nro. 0491
(10 de abril de 2025)

POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO CONFORME AL DECRETO 092 DE 2017 Y DECLARA LA IDONEIDAD DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO FUNDACION MESA ROSA, REPRESENTADA LEGALMENTE POR DIANA VICTORIA GALLEGO HOYOS, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA NRO. 1.020.394.420.

La secretaria de Gobierno del municipio de Segovia, **YULI VIVIANA PULIDO RENZA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía **No. 42.692.858** expedida en el Municipio de Copacabana, conforme a las facultades delegadas mediante decreto N°027 del 19 de marzo de 2025, suscrito por el señor alcalde **EDWIN ALEXANDER CASTAÑEDA VAHOS**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía **No. 1.046.902.267** expedida en el Municipio de Segovia, representante legal de este ente territorial con **NIT. 890.981.391-2**, quien a su vez cuenta con facultades legales y especial las conferidas por el artículo 355 de la Constitución, la Ley 136 de 1994 modificada parcialmente por la Ley 1551 de 2012, el Decreto 092 de 2017.

CONSIDERADO

1. Que el artículo 2.2.1.2.1.4.1 de Decreto 1082 de 2015 establece: "(...) **Acto administrativo de justificación de la contratación directa.** La Entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener:
 1. La causal que invoca para contratar directamente.
 2. El objeto del contrato.
 3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista.
 4. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos.(...)".
2. Que el Decreto 092 de 2017 establece en su artículo 4° lo siguiente:

(...) Proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad. La Entidad Estatal del Gobierno Nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro.
3. Por su parte el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, establece que (...) "no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio".
4. De acuerdo con el análisis realizado de la normatividad vigente y el estudio del mercado, se evidencia que, según lo establecido en el artículo 4 del Decreto 092 de 2017, el proceso



Alcaldía de Segovia

competitivo solo es obligatorio cuando exista más de una entidad sin ánimo de lucro que pueda prestar el servicio requerido por el Municipio. En este caso, el convenio a suscribir tiene como objeto: **CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y HUMANOS PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA "ACCIÓN TRANSFORMADORA" DIRIGIDO A LAS MUJERES RURALES Y URBANAS DEL MUNICIPIO DE SEGOVIA, A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS EDUCATIVOS FORMALES Y NO FORMALES QUE CONTRIBUYAN A UNA MEJOR CALIDAD DE VIDA.** Dado lo anterior, se ha determinado que la **FUNDACIÓN MESA ROSA** es la entidad idónea para ejecutar el presente convenio.

5. Que resulta jurídicamente viable desarrollar el convenio de asociación con la **FUNDACIÓN MESA ROSA**, entidad que está debidamente organizada, cumple con todos los requisitos de ley, y cuentan con la idoneidad y experiencia para la ejecución de las actividades requeridas.
6. Que, de acuerdo al certificado de existencia y representación legal, se tiene que el fin primordial de la Fundación es generar procesos de inclusión social, productiva, deportivo-Recreativa, educativa, tecnológica, artística e intercultural, y la promoción del desarrollo comunitario con enfoques de derechos, de género, diversidad funcional, intercultural y diferencial, de mujeres en situación de vulnerabilidad, pobreza, desplazamiento, migración y/o diferentes condiciones de desigualdad y violencias. Trabajar a favor de mujeres en situación de vulnerabilidad social, por medio de procesos que contribuyan a mejorar su calidad de vida, entendida esta desde aspectos físicos, emocionales y propios del contexto familiar, laboral y social. La Fundación, en la consecución de sus fines y actividades tiene por finalidad la promoción y colaboración en acciones de solidaridad, de cooperación al desarrollo y de bienestar social en general y de servicios asistenciales y sociales, con especial atención a colectivos y a personas en situación de vulnerabilidad, exclusión social, pobreza y desigualdad, con especial énfasis en las mujeres en situación de vulnerabilidad social. Desarrollar iniciativas que aporten al bienestar, empoderamiento, autonomía económica y seguridad para mujeres víctimas de violencias de género, por medio de acciones de formación, sensibilización, comunicación, acompañamiento psicosocial y/o desarrollo de competencias para la vida y la generación de ingresos, entre otras, desarrolladas bajo las perspectivas de género, derechos y diferencial. Los ámbitos prioritarios y no exclusivos en los que intervendrá la fundación son:
 1. Planear, fortalecer, organizar, proponer y ejecutar proyectos de formación formal y no formal que permita adquirir habilidades en oficios, buscando autosostenibilidad y acreditación de un qué hacer para mujeres vulnerables, de cualquier parte del territorio colombiano. Dichas capacitaciones se harán cumpliendo las normas que regulan las secretarías de educación.
 2. Acompañar procesos comunitarios de protección de los derechos de la mujer en situación de vulnerabilidad.
 3. Trabajar procesos de emprendimientos en comunidades con mujeres con limitación de oportunidades.
 4. Acompañar procesos agroecológicos.
 5. Acompañar procesos de enfoque de género.
 7. Acompañar procesos de alfabetización.



www.segovia-antioquia.gov.co

Centro Administrativo Municipal (CAM)
Cra 50 # 50 – 32 / Código postal: 052810
Correo: alcaldia@segovia-antioquia.gov.co
Línea única de atención a la ciudadanía (604) 831 58 60 ext. 3001
Conmutador (604) 831 58 60 / Segovia – Antioquia





Alcaldía de Segovia

8. Gestionar, recibir y acordar donaciones en dinero, bienes muebles o inmuebles, elementos de infraestructura, auxilios y demás, que serán destinados a intervenciones psicosociales, de motivación, capacitación, autoayuda, emprendimiento y empoderamiento, dirigido a población de mujeres vulnerables, de distintas edades y diversas zonas del territorio colombiano.
9. Suscribir contratos, convenios, comodatos, operaciones y documentos legales con entidades que se relacionen directamente con el objeto social y el desarrollo de las actividades de la FUNDACIÓN MESA ROSA.
10. Recibir donaciones en dinero o especie, de personas naturales, y jurídicas, para apadrinar mujeres en condición de vulnerabilidad social, en los programas de capacitación, formación y demás beneficios que, desde la FUNDACIÓN MESA ROSA, se destinen en pro, de dicha población. La actividad fundamental se realizará de forma directa y también mediante la colaboración con organizaciones de propósitos afines tanto nacionales como internacionales, así como estimulando la profesionalidad de aquellas personas con interés vocacional por la dignificación en la calidad de vida, de las mujeres vulnerables

Que, así mismo, se establece que la **FUNDACIÓN MESA ROSA** ha venido ejecutando actividades acordes con su objeto social desde el 16 de junio de 2023, por lo cual cuenta con una experiencia y trayectoria de aproximadamente dos (2) años, especialmente en la atención de mujeres en condición de vulnerabilidad social, consolidándose como una entidad idónea para la implementación del presente convenio.

Por lo anterior y en vista de que los recursos con que cuenta la administración municipal no son suficientes, se acude al Convenio de Asociación, a fin de aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros con una ESAL para impulsar programas y actividades de interés público establecidas en el plan de desarrollo municipal, es así como la **FUNDACION MESA ROSA**, se vincula a la administración municipal con valiosos aportes que permiten garantizar el desarrollo de las actividades en el marco del futuro convenio de **CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y HUMANOS PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA "ACCIÓN TRANSFORMADORA" DIRIGIDO A LAS MUJERES RURALES Y URBANAS DEL MUNICIPIO DE SEGOVIA, A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS EDUCATIVOS FORMALES Y NO FORMALES QUE CONTRIBUYAN A UNA MEJOR CALIDAD DE VIDA.**

Que la Secretaría de Gobierno, formuló los estudios previos, los cuales dan cuenta de la necesidad. Que el valor total del presente convenio es de **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/L. (\$500.000.000)**, representado así: Aporte del Municipio de Segovia en la suma de **TRECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/L. (\$350.000.000)**, soportados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0592 del 09 de abril de 2025; y el Aporte de la FUNDACION MESA ROSA, en la suma de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/L. (\$150.000.000)**, debidamente certificados por el Contador Público de la Entidad.

Que, en mérito de lo expuesto, y sin necesidad de más considerandos,



www.segovia-antioquia.gov.co

Centro Administrativo Municipal (CAM)
Cra 50 # 50 - 32 / Código postal: 052810
Correo: alcaldia@segovia-antioquia.gov.co
Línea única de atención a la ciudadanía (604) 831 58 60 ext. 3001
Conmutador (604) 831 58 60 / Segovia - Antioquia





Alcaldía de Segovia
RESUELVE

ARTICULO 1. Declarar justificada la suscripción del Convenio de Asociación No. SSBS-156-2025, cuyo objeto es **"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y HUMANOS PARA LA OPERACIÓN DE LA CASA ROSA, UN CENTRO DE ALBERGUE DESTINADO A MATERNAS RURALES QUE REQUIERE ATENCIÓN MÉDICA EN LA ZONA URBANA, PARA FACILITAR SU ESTANCIA, MEJORAR SU PROCESO DE EMBARAZO Y MITIGAR LOS DETERMINANTES SOCIALES EN SALUD EN EL MUNICIPIO DE REMEDIOS ANTIOQUIA**, así mismo, Declarar **IDÓNEA** a la entidad **FUNDACION MESA ROSA** identificada con Nit 901.724.243-9, representada legalmente por **DIANA VICTORIA GALLEGO HOYOS**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 1.020.394.420, para celebrar el convenio referido.

ARTÍCULO 2. El valor total del presente convenio es de **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/L. (\$500.000.000)**, representado así: Aporte del Municipio de Segovia en la suma de **TRECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/L. (\$350.000.000)**, soportados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0592 del 09 de abril de 2025; y el Aporte de la **FUNDACION MESA ROSA**, en la suma de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/L. (\$150.000.000)**, debidamente certificados por el Contador Público de la Entidad.

ARTÍCULO 3. Declarar agotado el trámite de justificación previa para la celebración del convenio.

ARTÍCULO 4. La presente resolución será publicada en el portal Único de Contratación www.contratos.gov.co, conforme a la normatividad aplicable.

ARTICULO 5. Se invita a las veedurías ciudadanas a participar conforme el artículo 66 de la Ley 80 de 1993.

ARTICULO 6. Contra el presente acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO 7. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en la Alcaldía Municipal de Segovia - Antioquia, a los diez (10) días del mes de abril del 2025.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

VIVIANA PULIDO RENZA

Secretaria de Gobierno

Supervisora

Decreto N° 027 de 19/03/2025



www.segovia-antioquia.gov.co

Centro Administrativo Municipal (CAM)
Cra 50 # 50 – 32 / Código postal: 052810
Correo: alcaldia@segovia-antioquia.gov.co
Línea única de atención a la ciudadanía (604) 831 58 60 ext. 3001
Commutador (604) 831 58 60 / Segovia – Antioquia

